

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2026 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE ILUMINACION LED PARA ESPACIOS PUBLICOS.CONTRATO ABIERTO" ID N° 482.386.-

En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, se procedió con el inicio de la evaluación a partir del día miércoles 18 del mes de junio del año dos mil veinte y cinco, siendo las 09:30 horas, en el Salón de la Intendencia Municipal, donde los miembros del Comité fijaba reuniones a objeto de analizar y evaluar las ofertas recibidas en el marco del proceso de LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2026 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE ILUMINACION LED PARA ESPACIOS PUBLICOS.CONTRATO ABIERTO" ID N° 482.386.-

INTRODUCCION.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 52 de la ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", el Art. 31, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81 y 82 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024; el Comité de Evaluación, conformado por Resolución I.M.S.L. N° 022/2026, se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos establecidos en las Bases y Condiciones de presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del Estado.

Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas:

- **Abg. Héctor Parodi, Director General Jurídico.-**
- **Sra. Karina Valdovinos, Directora General de Administración y Finanzas.-**
- **Abg. Edson Gamarra, Director General de Gabinete.-**
- **Ing. Paola Ferrari, Coordinadora de Evaluaciones.-**

En ese contexto, se eleva a la Máxima Autoridad el presente informe sobre el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas en el presente proceso de LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2026, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES.

- Pedido Interno realizado por el Departamento Técnico.-
- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: El mismo se encuentra supeditado a la reprogramación presupuestaria en el Sub Objeto de Gasto 343 "ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS", con fuente de financiamiento 001.-
- Publicación en SICP 13/03/2026.-
- Pliego de Bases y Condiciones y Adenda.-

ACTO DE APERTURA DE OFERTA

La apertura de ofertas de la LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2026 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE ILUMINACION LED PARA ESPACIOS PUBLICOS.CONTRATO ABIERTO" ID N° 482.386, tuvo lugar el día miércoles 25 del mes de marzo del año dos mil veinte y seis, siendo las 08:00 hs, en la D.G.C.P.-Municipalidad de San Lorenzo.

Según Acta de Apertura se cuenta con las siguientes ofertas:

| N° | Oferente | RUC | Monto Unitario Total Ofertado |
|----|-----------------------------|------------|-------------------------------|
| 1 | LUXACRIL S.A. | 80016252-8 | Gs. 1.910.000.- |
| 2 | ALDR HERNÁN ESCOBAR GALEANO | 5087489-6 | Gs. 1.900.000.- |

Karina B. Valdovinos
Directora General - DGAF
Municipalidad de San Lorenzo

Héctor O. Parodi Molina
Abogado
Mat. C.S.J. N° 3.372

Ing. Paola Ferrari Franco
Comité de Evaluación de Ofertas
Municipalidad de San Lorenzo

Visión: "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad".-

Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-

OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

No se realizaron observaciones en el Acto de Apertura de Sobres.-

Las observaciones realizadas son sobre documentos de carácter formal, los cuales serán verificados y analizados en los apartados correspondientes, según la verificación de las mejores ofertas.-

Se procede a estudiar a las ofertas conforme lo indica el Decreto Reglamentario N° 2264/2024, en su artículo 75. Procedimiento de Evaluación, Punto 2. Evaluación basada en precio, dispone lo siguiente:

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL DECRETO REGLAMENTARIO N° 2264/24

Que de conformidad a la SECCION IV EVALUACION DE OFERTAS del DECRETO REGLAMENTARIO N° 2264, ART, 79 DOCUMENTOS SUSTANCIALES, las documentaciones consideradas como sustancial, constituyen a. El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente; b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente; d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente; e. Los documentos que la DNCP, disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones. Asimismo, se establece que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE**.

| DOCUMENTOS SUSTANCIALES | LUXACRIL S.A. | S.P.E. INGENIERIA de ALDRI HERNÁN ESCOBAR GALEANO |
|--|--|---|
| 1. Formulario de Oferta * El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente | CUMPLE | CUMPLE |
| 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP. Garantía Bancaria, Póliza.- | CUMPLE | CUMPLE |
| 3. Documentos legales. Oferentes | | |
| 3.1. Personas Físicas | | |
| Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.* | NO APLICA | CUMPLE REGISTRO DEL PROVEEDOR N° 1878952 |
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. | NO APLICA | CUMPLE REGISTRO DEL PROVEEDOR N° 1878952 |
| En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* | NO APLICA | NO APLICA |
| 3.2. Personas Jurídicas. | | |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*) | CUMPLE REGISTRO DEL PROVEEDOR N° 1877126 | NO APLICA |

Karina R. Valdovinos
Directora General - DCAF

Ing. Paola Ferrari Franco
Comité de Evaluación de Ofertas
Municipalidad de San Lorenzo

Vision: "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y soluciones a la comunidad".-

Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-

| DOCUMENTOS SUSTANCIALES | LUXACRIL S.A. | S.P.E. INGENIERIA de ALDRI HERNÁN ESCOBAR GALEANO |
|---|--|---|
| Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*) | CUMPLE REGISTRO DEL PROVEEDOR N° 1877126 | NO APLICA |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*) | CUMPLE REGISTRO DEL PROVEEDOR N° 1877126 | NO APLICA |
| 3.3. Oferentes en Consorcio en formación. | | |
| Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato | NO APLICA | NO APLICA |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): <ul style="list-style-type: none"> Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas). | NO APLICA | NO APLICA |
| Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*). | NO APLICA | NO APLICA |
| 3.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados. | | |
| Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio | NO APLICA | NO APLICA |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): <ul style="list-style-type: none"> Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes). | NO APLICA | NO APLICA |
| RESULTADO | CUMPLE | CUMPLE |

• EVALUACIÓN DE LA CALIFICACIÓN LEGAL:

| Criterios de calificación legal. | LUXACRIL S.A. | S.P.E. INGENIERIA de ALDRI HERNÁN ESCOBAR GALEANO |
|--|--|---|
| Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar previstas en el Artículo 21, Ley N° 7021/22, en concordancia con el Decreto, declaración que forma parte del formulario de oferta. | Cumple | Cumple |
| A los efectos de la verificación de la prohibiciones contenidas en los incisos a), b), c), d), e) f) del Art. 21 de ley 7021/22, se procederá a la verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL. | Cumple: Según certificados N° 9254069, 9254072, 9254076, 9254078, 9254080, 9254084 y 9254087 del SINARH, de fecha 08 de abril de 2026, no se encuentra registros de: directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios. | Cumple: Según certificado N° 9254090 del SINARH, de fecha 08 de abril de 2026 no se encuentra registros de: directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios. |

Karina R. Valdevinos
Directora General - DGAF

Ing. Pablo Ferrer Franco
Comité de Evaluación de Ofertas
Municipalidad de San Lorenzo

Visión: "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad".-

Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-

| Criterios de calificación legal. | LUXACRIL S.A. | S.P.E. INGENIERIA de ALDRI HERNÁN ESCOBAR GALEANO |
|--|---|---|
| A los efectos de la verificación de la prohibiciones contenidas en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22, el comité de evaluación de ofertas, procederá a la verificación de la Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios de los incisos mencionados | La empresa participante se encuentra habilitada para contratar con el Estado Paraguayo, según fue verificado en el registro de inhabilitados del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) | La empresa participante se encuentra habilitada para contratar con el Estado Paraguayo, según fue verificado en el registro de inhabilitados del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) |
| RESULTADO | CUMPLE. | CUMPLE. |

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS.

En el presente apartado, el Comité de Evaluación procede a aplicar las disposiciones establecidas en el **Decreto Reglamentario de la Ley N° 7021/22, los criterios establecidos en el PBC**, al momento de confeccionar el Cuadro Comparativo de Precios Unitarios, el cual se anexa como parte integral del presente informe.-

CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes según lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley N° 7021/22 y el Art.80 del Decreto N° 2264/2024. No se realizaron correcciones aritméticas.-

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES, CONFORME A LA RESOLUCION DNCP N° 454/2024

De acuerdo a las bases establecidas en el PBC **ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO:** La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el Oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

El Comité de Evaluación NO ha solicitado la explicación de la composición de los precios ofertados de la empresa, ya que la misma se encuentra en el rango establecido por la DNCP

MARGEN DE PREFERENCIA: NO APLICA

En razón que se verifica en la **plataforma digital www.vue.org.py**, han tramitado el Certificado Correspondiente. Así también es importante mencionar que la firma S.P.E. INGENIERIA de ALDRI HERNÁN ESCOBAR GALEANO presenta una autorización de la empresa LUXACRIL S.A. para la oferta y utilización del Certificado de Origen del producto ofertado.-

Se continúa la evaluación, ordenando las ofertas en orden numérico de menor a mayor:

| N° | Oferente | Monto Unitario Total |
|----|--|----------------------|
| 1 | S.P.E. INGENIERIA de ALDRI HERNÁN ESCOBAR GALEANO. | Gs. 1.900.000.- |
| 2 | LUXACRIL S.A.. | Gs. 1.910.000.- |

Conforme lo indica el Decreto Reglamentario se selecciona la oferta más baja presentada, que en este caso corresponde a la **Firma: S.P.E. INGENIERIA de ALDRI HERNÁN ESCOBAR GALEANO.**

Karina R. Valdovinos
Directora General
Municipalidad de San Lorenzo

Ing. Paola Ferrari Franco
Comité de Evaluación de Ofertas
Municipalidad de San Lorenzo

Visión: "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad".-

Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-

ACLARACIONES DE OFERTAS ART. 77 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024

"Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito o por los medios telemáticos habilitados para el efecto. ..."

En ese contexto y con el objeto de aclarar las ofertas presentadas y completar la documentación adicional requerida en el PBC., se requirió lo siguiente, en el plazo perentorio de 24 hs. a la empresa.

Firma: S.P.E. INGENIERIA de ALDRI HERNÁN ESCOBAR GALEANO.

Fecha: 27 de marzo de 2026.-

- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2022, 2023 y 2024 para contribuyente de IRACIS / IRE RG, conforme al formato establecido por la SET.
- Demostrar la experiencia en Provisión de Equipos de Iluminación y/o Materiales Electricos con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2023, 2024 y 2025.-
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida
- FOLLETO Y/O CATALOGO DE LOS BIENES OFERTADOS.
- GARANTIA ESCRITA DE 3 (TRES) AÑOS DEL BIEN OFERTADO.
- Presentar fotocopia simple del documento vigente que acredite que el Oferente cuenta con la autorización del Fabricante y/o Representante oficial y/o Distribuidor autorizado de la marca del equipo ofertado para proveer, distribuir y/o vender; ya sea mediante documento emitido y autenticado por Escribanía.
- Autorización para la utilización del CPEN LUXACRIL, atendiendo a lo establecido en el PBC *El CPEN será intransferible, no obstante, exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.*

Respuesta: La empresa ha remitido la documentación solicitada en tiempo, las cuales serán analizadas en los apartados correspondientes.-

VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA OFERTA MÁS BAJA.

| Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación | S.P.E. INGENIERIA de ALDRI HERNÁN ESCOBAR GALEANO |
|---|---|
| Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social | CUMPLE / NO CUMPLE |
| Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. | CUMPLE |
| Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica | CUMPLE |
| Certificado de Cumplimiento Tributario | CUMPLE |
| Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente | CUMPLE |
| Documentos legales. Oferentes. Personas Jurídicas | |
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**) | NO APLICA |

El oferente cumple con las documentaciones legales solicitadas en el PBC.-

• **EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:**

| Requisitos documentales de evaluación del presente criterio: | S.P.E. INGENIERIA de ALDRI HERNÁN ESCOBAR GALEANO |
|---|---|
| Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2022, 2023 y 2024 para contribuyente de IRACIS / IRE RG, conforme al formato establecido por la SET. | CUMPLE |
| Formulario 501 (2022, 2023 y 2024) IRE Simple. | NO APLICA |
| Formulario 515 (2022, 2023 y 2024) IRP RSP. | NO APLICA |
| Para contribuyentes de IVA general: IVA General de los años [2022, 2023 y 2024] | NO APLICA |

Karla R. Valdovinos
Directora General - DGAF
Municipalidad de San Lorenzo

Ing. Paola Ferrari Franco
Comité de Evaluación de Ofertas
Municipalidad de San Lorenzo

Visión: "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad".-

Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

| Requisitos Mínimos | S.P.E. INGENIERIA de ALDRI HERNÁN ESCOBAR GALEANO |
|---|---|
| <p>Contribuyente de IRACIS/ IRE GENERAL por los años que corresponda deberán cumplir con el siguiente parámetro:</p> <p>a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos años 2022-2023-2024</p> <p>b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos años 2022-2023-2024</p> <p>c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los en los últimos años 2021-2022-2023, no deberá ser negativo.</p> | CUMPLE |

Datos del análisis realizado:

| S.P.E. INGENIERIA de ALDRI HERNAN ESCOBAR GALEANO | | | | | | | | | |
|---|------------------|-------------|--------|-------------|--------|---------------|--------|----------|---------------|
| Índices Financieros | | 2022 | Índice | 2023 | Índice | 2024 | Índice | Promedio | Observaciones |
| Ratio de Liquidez | Activo corriente | 359.491.786 | 1,25 | 380.909.713 | 0,99 | 552.260.031 | 1,90 | 1,38 | CUMPLE |
| | Pasivo corriente | 286.988.124 | | 384.767.261 | | 290.087.876 | | | |
| Endeudamiento | Pasivo total | 523.776.126 | 0,65 | 587.673.871 | 0,61 | 760.885.979 | 0,59 | 0,62 | CUMPLE |
| | Activo total | 804.389.968 | | 960.807.895 | | 1.291.858.381 | | | |
| Rentabilidad | Utilidad neta | 89.893.117 | 1,80 | 92.520.182 | 1,85 | 157.838.378 | 3,16 | 2,27 | CUMPLE |
| | Capital | 50.000.000 | | 50.000.000 | | 50.000.000 | | | |

El oferente cumple con la capacidad financiera requerida en el PBC.-

• **EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA:**

| Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia | S.P.E. INGENIERIA de ALDRI HERNÁN ESCOBAR GALEANO |
|---|---|
| Constancia de RUC emitida por la SET. El oferente debe poseer una antigüedad mínima en el mercado de por lo menos 3 (tres) años comprobables con la Constancia de Inscripción del RUC de la SET | CUMPLE |
| Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida | CUMPLE |

Experiencia Requerida:

| Requisitos Mínimos | LUXACRIL S.A. |
|---|---------------|
| Mostrar la experiencia en Provisión de Equipos de Iluminación y/o Materiales Electricos con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2023, 2024 y 2025.- | CUMPLE |

Datos del análisis realizado:

| EMPRESA | MONTO DE LA OFERTA | 50% DEL MONTO TOTAL OFERTADO | CONTRATOS | OBSERVACIÓN |
|---|--------------------|------------------------------|---------------|-------------|
| S.P.E. INGENIERIA de ALDRI HERNAN ESCOBAR GALEANO | 300.000.000 | 150.000.000 | 2.319.322.000 | CUMPLE |

El oferente cumple con los requisitos requeridos de experiencia del PBC.-

• **EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA:**

| Requisitos documentales de evaluación del presente criterio: | S.P.E. INGENIERIA de ALDRI HERNÁN ESCOBAR GALEANO |
|--|---|
| GARANTIA ESCRITA DE 3 (TRES) AÑOS DEL BIEN OFERTADO. | CUMPLE |

Marina R. Valdovinos
Directora General - DGAF

Ing. Paola Ferrari F. 2024
Comité de Evaluación de Ofertas

Misión: "Ser un Municipio que se destaca por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos y servicios eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad".-

Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-

| | |
|---|--|
| Requisitos documentales de evaluación del presente criterio: | S.P.E. INGENIERIA de ALDRI HERNÁN ESCOBAR GALEANO |
| FOLLETO Y/O CATALOGO DE LOS BIENES OFERTADOS. | CUMPLE |

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán lo siguiente:

| | |
|---|--|
| Requisitos Mínimos | S.P.E. INGENIERIA de ALDRI HERNÁN ESCOBAR GALEANO |
| El oferente deberá presentar folletos donde los mismos deberán contener especificaciones técnicas de los bienes ofertados | CUMPLE |

El oferente cumple con los requisitos para la Capacidad Técnica requerida en el PBC.

• **AUTORIZACION DEL FABRICANTE**

| | |
|--|--|
| Requisitos documentales de evaluación AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE: | S.P.E. INGENIERIA de ALDRI HERNÁN ESCOBAR GALEANO |
| Presentar fotocopia simple del documento vigente que acredite que el Oferente cuenta con la autorización del Fabricante y/o Representante oficial y/o Distribuidor autorizado de la marca del equipo ofertado para proveer, distribuir y/o vender; ya sea mediante documento emitido y autenticado por Escribanía. | CUMPLE |

• **EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE EETT, ATRAVEZ DE LOS FOLLETOS PRESENTADOS:**

| Descripción | Especificaciones Técnicas | S.P.E. INGENIERIA de ALDRI HERNÁN ESCOBAR GALEANO Cumple / No Cumple |
|--|--|---|
| EQUIPO DE ILUMINACION LED DE 150W | Material del cuerpo: acero laminado en frío, • Material de cubierta/ lente óptico: lente de acrílico cristal • Tratamiento superficial: tratado con pintura electrostática en polvo • Componentes: placas chip led. • Potencia: 150 W • Frecuencia de línea y voltaje de entrada: 100-227 VAC, 50/60 HZ • Factor de potencia: FP>0.90 • Flujo luminoso mínimo del sistema de iluminación: 24.000 Lm • Eficiencia lumínica mínima: ≥160 LM/W • Vida útil mínima: 50.000 hs • Índice de producción cromática: mayor o igual a 75 • Grado de protección mínima: IP 66 • Resistencia mecánica mínima: IK 07 • Temperatura color: 4000 K • Clase de protección: clase de seguridad I con DPS • Clase energética: A+ • Certificación de calidad: 14001/9001 • Incluye: Fotocélula y brazo p/ alumbrado público galvanizado. Espesor (pulg): 2"; largo: 1 m; diámetro: 48-60 mm. Metal galvanizado en frío | CUMPLE |

La empresa cumple con lo solicitado en la EETT del PBC.-

Puesto a estudio y consideración estos autos en los términos precedentemente transcritos, este Comité de Evaluación constata que la oferta presentada por la empresa citada en estudio, cumple con todos los requisitos sustanciales y formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y demás Reglamentaciones vigentes.

RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

Por tanto, en base a estas consideraciones y observando que cumple con las especificaciones técnicas y con los demás requerimientos sustanciales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley 7024/2022 y el Decreto Reglamentario N° 2264/24, este Comité de Evaluación de Ofertas, recomienda al señor Intendente la ADJUDICACIÓN del llamado a la empresa **S.P.E. INGENIERIA de ALDRI HERNÁN ESCOBAR GALEANO** conforme al siguiente cuadro:

Karina R. Valdovinos
Directora General - DGAF

Ing. Paola Ferrer Frances
Comité de Evaluación de Ofertas
Municipalidad de San Lorenzo

Visión: "Ser un Municipio que se destaque por su progreso, participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad".-

Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-

| Grupo 1 - DQUISICION DE EQUIPOS DE ILUMINACION LED PARA ESPACIOS PUBLICOS.CONTRATO ABIERTO | | | | | | | |
|--|-----------------|--|---|----------|--------------------------------|--------------|--|
| Abierto: Por Monto (Mínimo: 150000000 Máximo: 300000000), Abastecimiento Simultaneo: No | | | | | | | |
| Ítem | Código Catálogo | Descripción | Atributos | Cantidad | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total | Características |
| 1 | 39111616-001 | "ADQUISICION DE EQUIPO DE ILUMINACION LED DE 150 W | unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO | 1,00 | 1.900.000 | 1.900.000 | marca: LUXACRIL fabricante: LUXACRIL SA procedencia: Paraguay nro_certificado_origen_nacional: 215093 |
| Total por Grupo: | | | | | | 1.900.000 | |
| Total General Calculado: | | | | | | 1.900.000 | |

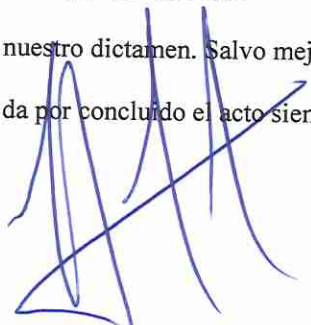
Precio Unitario Total de sugerencia de Adjudicación: Gs. 1.900.000 (Son Guaraníes un millón novecientos mil). IVA incluido.

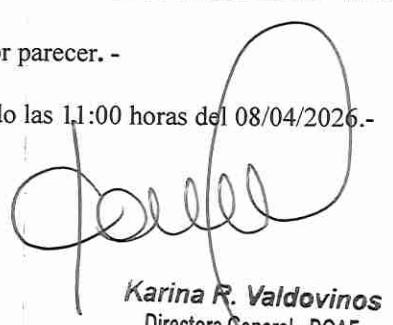
Monto Mínimo Total de sugerencia de Adjudicación: Gs. 150.000.000 (Son Guaraníes cinco cincuenta millones). IVA incluido.

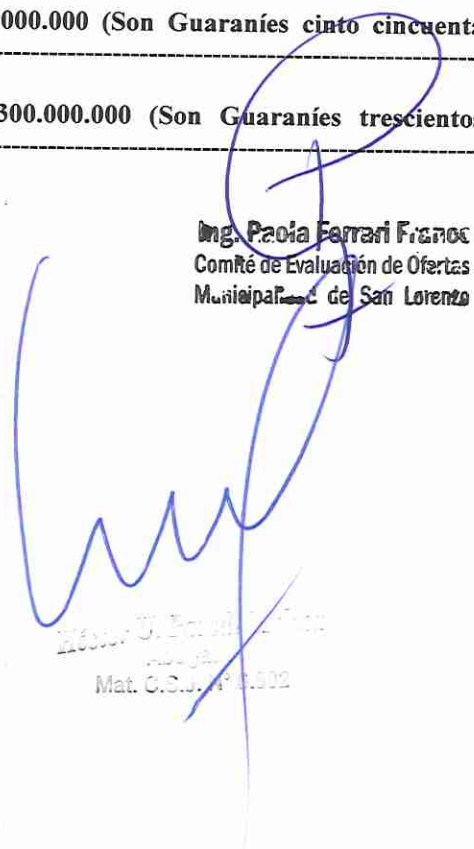
Monto Máximo Total de sugerencia de Adjudicación: Gs. 300.000.000 (Son Guaraníes trescientos millones). IVA incluido.

Es nuestro dictamen. Salvo mejor parecer. -

Se da por concluido el acto siendo las 11:00 horas del 08/04/2026.-




Karina R. Valdovinos
 Directora General - DGAF
 Municipalidad de San Lorenzo


Ing. Paola Ferrari Franco
 Comité de Evaluación de Ofertas
 Municipalidad de San Lorenzo


 Mat. C.S.U. N° 1.502

Visión: "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad".-